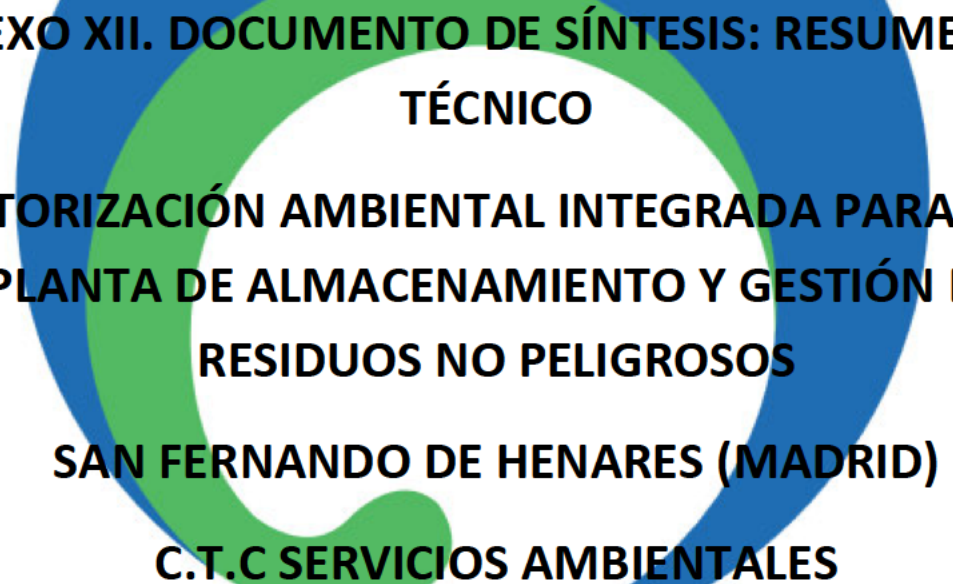


Este documento es copia del original firmado.
Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.



**ANEXO XII. DOCUMENTO DE SÍNTESIS: RESUMEN NO
TÉCNICO**

**AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA UNA
PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE
RESIDUOS NO PELIGROSOS**

SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

C.T.C SERVICIOS AMBIENTALES



Enero de 2024





**DATOS DEL PROMOTOR**

DENOMINACIÓN	C.T.C SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
CIF	B-01990886
DOMICILIO SOCIAL	Polígono Industrial La Red Norte Calle 14, nº 19 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
REPRESENTANTE LEGAL	Carmelo Justo Luque NIF: 34035781J
DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES	Polígono Industrial La Red Norte. Calle 14, nº19 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
TELÉFONO DE CONTACTO/FAX	918 874 013 / 918 844 246
CORREO ELECTRÓNICO	cjusto@ctcservicios.com

AUTORÍA DEL DOCUMENTO

DENOMINACIÓN	Sinergia Medio Ambiente y Gestión Corporativa S.L.
CIF	B-85105476
DOMICILIO SOCIAL	C/ Padre Damián, 40 2º-A
CÓDIGO POSTAL	28036
MUNICIPIO	Madrid
TELÉFONO	917 647 489
E-MAIL	info@sinergiamedioambiente.com

EQUIPO REDACTOR

NOMBRE	Carmen Mataix González	Nicole Vallejos Velarde
NIF	██████████	██████████
TITULACIÓN	Doctora en Biología	Grado en Ciencias Ambientales
FIRMA		

Fecha de conclusión	Enero de 2024
----------------------------	----------------------

ÍNDICE

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1
2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO	3
3. ÓRGANO PROMOTOR	3
4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	3
4.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y ACCESOS	3
4.2 DATOS CATASTRALES.....	7
5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	1
5.1 IMPACTOS SOBRE LA CLIMATOLOGÍA Y DIRECCIÓN DE LOS VIENTOS DOMINANTES	1
5.2 IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE	1
5.3 IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD LUMÍNICA	1
5.4 IMPACTOS SOBRE GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS	1
5.5 IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	2
5.6 IMPACTOS SOBRE LA HIDROGEOLOGÍA.....	2
5.7 IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN	2
5.8 IMPACTOS SOBRE LA FAUNA	3
5.9 IMPACTOS SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES	3
5.10 IMPACTOS SOBRE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA	3
5.11 IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE	4
5.12 IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	4
5.13 IMPACTOS SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS	4
5.14 IMPACTOS SOBRE MEDIOS SOCIOECONÓMICO Y TERRITORIAL	4
5.15 IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD ACÚSTICA	4
5.16 RESUMEN DE IMPACTOS	5
6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	5
6.1 PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	5
6.2 PROTECCIÓN DEL SUELO, LA GEOLOGÍA Y LA GEOMORFOLOGÍA....	6
6.3 PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	7
6.4 PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL PAISAJE	8
6.5 GENERACIÓN DE RESIDUOS	9
6.6 ACCIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	10
7. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	11





7.1	PVA EN FASE DE CONSTRUCCIÓN Y CESE.....	11
7.2	PVA EN FASE DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.....	12
7.3	PERSONAL ENCARGADO DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PVA.....	13





1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Dirección de **CTC Servicios Ambientales** tiene la estrategia de ampliar las líneas de negocio mediante la incorporación de nuevos procesos industriales. Esta nueva situación implica una reordenación de los espacios de la planta, así como la implantación de nuevos equipamientos y, por tanto, un redimensionamiento de las instalaciones existentes para dar un servicio óptimo adecuado a la nueva actividad.

El objeto del proyecto es la definición técnica de la remodelación de las instalaciones de **CTC Servicios Ambientales** para aumentar la capacidad de almacenamiento de residuos a **18.262,28 t** y la capacidad de tratamiento de la planta para gestionar **206.913,74 t/ año**, incorporando nuevos códigos LER de residuos a gestionar y nuevos procesos de tratamiento con modificación de alguno de los que ya están autorizados.

Para una mayor comprensión de la evolución de las reformas que serán preciso realizar, se definen dos estados de las instalaciones:

- **Estado inicial:** Se refiere al desarrollo de la actividad conforme las condiciones establecidas en la autorización vigente, tanto en cuanto a cantidades de gestión y almacenamiento de residuos (1.766 t de almacenamiento y 17.750 t de gestión), como a los procesos de tratamiento realizados.
- **Estado proyectado:** Se refiere a la situación futura del centro que se define en el proyecto elaborado, en cual se contempla la remodelación de las instalaciones para aumentar las capacidades de almacenamiento y tratamiento de residuos no peligrosos (37.762,51 t de almacenamiento y 206.913,74 t anuales de gestión), así como la incorporación a la gestión de nuevos residuos, de un nuevo proceso de tratamiento para la generación de CDRs y la modificación de alguno de los procesos ya existentes.

A continuación, se indican los procesos de aplicación en el nuevo estado proyectado:

- **Proceso 01 (NP01):** Clasificación de residuos no peligrosos. (Operación R 12 01)
- **Proceso 02 (NP02):** Almacenamiento de residuos no peligrosos. (Operación R 13 01)
- **Proceso 03 (NP03):** Preparación para la reutilización. (Operación R 03 09)
- **Proceso 04 (NP04):** Trituración de residuos no peligrosos procedentes del proceso NP01. (Operación R 12 03)
- **Proceso 05 (NP05):** Compactación de residuos no peligrosos procedentes del proceso NP04. (Operación R 12 03)



- **Proceso 06 (NP06):** Preparación para CDR de residuos no peligrosos procedentes de NP01. (Operación R 12 08)
- **Proceso 07 (NP07):** Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). (Operación R 13 01)

Para el desarrollo de alguno de estos procesos resulta necesario ampliar las instalaciones actuales con el uso de la plataforma superior pavimentada anexa a las mismas y que se destinará principalmente al acopio de materiales clasificados con destino a gestor autorizado, tales como residuos de cenizas inertes en sacas, lodos líquidos y semilíquidos acondicionados en GRG, balas de envases plásticos y balas de cartón.

Esta plataforma, de 15.097,63 m² de superficie, se utilizará también como ubicación de materiales de transporte (compactadores, cajas y GRG vacíos).

Además de las reformas descritas, se aprovechará la ampliación para mejorar la recogida y gestión de las aguas de superficie, pluviales y residuales. Para ello se implementarán redes separativas para la adecuada gestión de las aguas en función de su naturaleza, tal y como se describe en el capítulo correspondiente.

Otra mejora sustancial del nuevo proyecto será la construcción de la nueva estación de tratamiento de aguas residuales (EDAR), que sustituirá a la actual, para el tratamiento de las aguas residuales sanitarias, con capacidad de tratamiento suficiente para todo el personal que operará las instalaciones. Las aguas depuradas serán infiltradas en el terreno natural mediante zanjas de infiltración, tras obtenerse la correspondiente autorización de la CH del Tajo.

Por otro lado, y tal y como se ha comentado anteriormente, se introduce un nuevo proceso de tratamiento de RNP consistente en la producción de CDR (combustible derivado de residuos), con el que se espera la producción de 75.987,46 t de CDR/año.

Además, en 2021 se llevó a cabo una permuta de terrenos que implicó la cesión de una franja de terreno situada al norte de la parcela para mejorar el acceso a la parcela vecina y, a cambio, se recibió una superficie de 6.004 m² situada en el lado oeste del recinto. Este intercambio se formalizó en un acuerdo entre las partes involucradas, PERSO LOGISTIC, S.L. y CTC ESPACIOS INDUSTRIALES, S.L., y quedó registrado oficialmente en el catastro.

Dentro de las actuaciones previstas, la zona adquirida en la permuta va a ser acondicionada e integrada a las instalaciones, con la reubicación de los servicios afectados de la parte cedida y la instalación de un vallado perimetral. Por otro lado, en la nueva área obtenida, se instalará un aparcamiento para maquinaria móvil y camiones, y se ejecutará la nueva EDAR que sustituirá a la actual, ya mencionada en párrafos anteriores, y las zanjas de infiltración.



Por último, para las aguas derivadas del proceso de prensado y enfiado se creará una red de drenaje independiente que garantice que los posibles escurridos que se produzcan, que son mínimos, vayan encauzados hacia un depósito para su almacenamiento y posterior tratamiento mediante gestor externo autorizado.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Los objetivos del presente documento son:

- Por un lado, en el plano administrativo, se constituye como documento necesario para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), regulada por el *Real Decreto 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*.
- Por otro lado, en el plano técnico, el documento presente constituye un resumen de los principales impactos detectados en los estudios que se entregan junto a este documento, las principales propuestas de medidas preventivas y correctoras, y, por último, la forma en la que se realizará el seguimiento de la instalación para que garantice el cumplimiento de las medidas propuestas.

3. ÓRGANO PROMOTOR

El proyecto objeto de este documento es una iniciativa privada cuyos principales datos son los siguientes:

- Denominación: CTC Servicios Ambientales, S.L.
- Domicilio Social: P.I. La Red Norte, c/ 14 nº19, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
- Teléfono de contacto: 672 75 52 58/ 918 874 013
- E-mail: cgomez@ctcservicios.com
- CNAE: 3832 Valorización de materiales ya clasificados

4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

4.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y ACCESOS

El complejo ambiental de almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos de C.T.C Servicios Ambientales está situado en el término municipal de San Fernando de Henares, a la altura del kilómetro 16,5 de la carretera M-203 Alcalá de Henares - Mejorada del Campo (28830 San Fernando de Henares), a unos 6.800 m al este del núcleo urbano y dentro del sector urbano denominado "Industrial Baezuela".



Según datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid (aplicación Nomecalles), este sector urbano queda comprendido en el triángulo formado por las carreteras M-203 y M-206 y el límite municipal con el término de Loeches, y se caracteriza por la existencia de naves industriales y de almacenaje, así como de aprovechamiento extractivo.

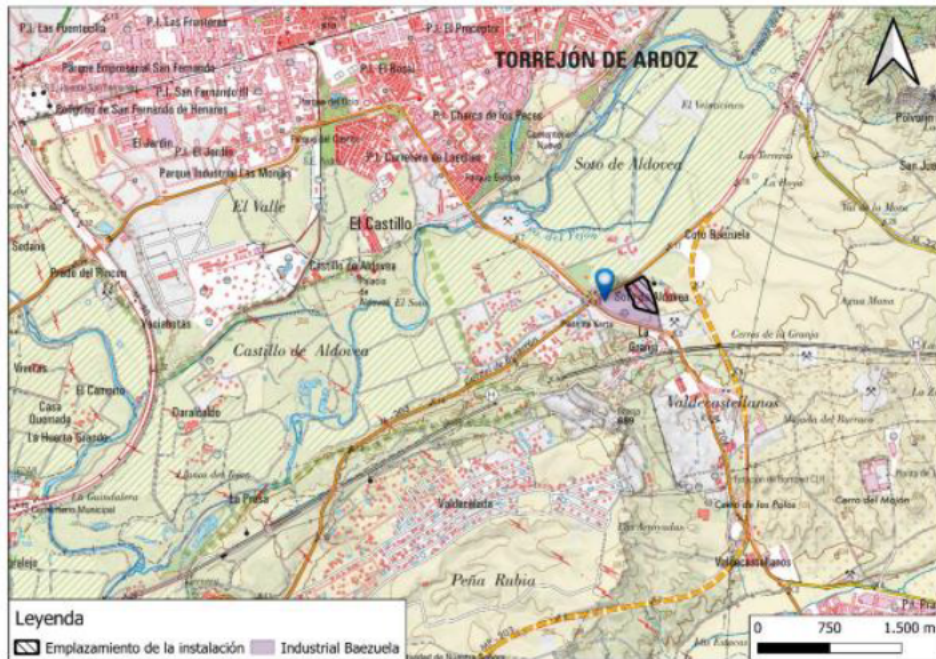


Figura 1. Localización geográfica sobre cartografía ráster del IGN. Fuente: Instituto Madrileño de Estadística.

La parcela en la que se emplazan las instalaciones limita por el norte con la carretera M-203, por el este con el término municipal de Loeches y un camino inutilizado que no permite el paso de vehículos, y por el oeste y sur con otras parcelas industriales, actualmente sin actividad, colindantes con la M-206.

Las coordenadas de ubicación de referencia de la parcela de emplazamiento son las siguientes:

Tabla 1. Coordenadas de ubicación de la parcela de emplazamiento.

COORDENADAS ETRS89 – UTM 30N	
X: 462.862	Y: 4.475.757

En la tabla siguiente se presentan las coordenadas UTM (ETRS89, HUSO 30N) de los vértices oficiales del catastro que definen el perímetro de la parcela en la que se ubica la instalación, las cuales se han obtenido de la Sede Electrónica del Catastro.



Tabla 2. Coordenadas UTM (ETRS89, HUSO 30 N) de los vértices que definen el perímetro de la parcela de emplazamiento de la instalación.

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
0	462634.51	4475800.09
1	462774.57	4475882.22
2	462780.09	4475878.32
3	462798.73	4475854.94
4	462801.78	4475850.60
5	462805.96	4475847.57
6	462821.99	4475834.35
7	462821.99	4475829.84
8	462858.87	4475737.07
9	462890.74	4475647.77
10	462891.37	4475645.35
11	462901.82	4475612.83
12	462913.02	4475577.97
13	462925.09	4475535.60
14	462920.22	4475534.21
15	462930.07	4475496.25
16	462930.62	4475494.14
17	462931.17	4475492.03
18	462776.08	4475529.80
19	462698.73	4475554.16
20	462696.45	4475556.22
21	462694.19	4475558.91
22	462692.39	4475561.17
23	462690.16	4475563.98
24	462687.42	4475569.12
25	462672.82	4475597.64
26	462672.34	4475598.58
27	462684.15	4475604.49
28	462594.76	4475776.78



Figura 2. Vértices perimetrales de la parcela en la que está emplazado la instalación.

El acceso al centro se realiza directamente desde el pK 16,500, de la carretera M-203, por una vía pavimentada que conduce al interior del recinto. El enlace con la carretera está señalizado y dispone de tres raquetas que separan las vías de entrada y salida, dos en cada sentido.



Figura 3. Vías de acceso al centro de gestión de residuos de CTC Servicios Ambientales.



Figura 4. Vista del acceso principal al recinto de instalaciones. Fuente: Proyecto técnico.



Figura 5. Vistas del punto de acceso al recinto de la instalación desde la carretera M-203. Fuente: Google Earth Fecha de la imagen 03/2023.

El recinto tiene una superficie total de 73.204 m² y una superficie construida medida en planta, referida a las naves principales en las que se puede desarrollar la actividad, de 15.318,11 m².

Todo el perímetro se encuentra vallado y aislado de las parcelas colindantes.

4.2 DATOS CATASTRALES

El centro de C.T.C Servicios Ambientales se ubica en la parcela 9503 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de San Fernando de Henares, con referencia catastral 001800400VK67E0001BF.



La geometría y superficie de esta parcela catastral han variado respecto a las que tenía cuándo se obtuvo la autorización de gestión de residuos, debido a una permuta de terrenos con la parcela con la que colinda por el oeste, realizada en 2021.

En esta permuta, C.T.C Servicios Ambientales cedió una franja de terreno lindante con la carretera M-203, donde actualmente tiene ubicado el aparcamiento, para permitir el acceso a la parcela vecina desde esta vía, a cambio de una superficie de terreno de 6.004 m² situada en el límite oeste de la parcela original.

Este intercambio fue formalizado en un acuerdo entre las partes involucradas, PERSO LOGISTIC, S.L. y CTC ESPACIOS INDUSTRIALES, S.L., y quedó registrado oficialmente en el catastro.

La nueva configuración de la parcela tras la permuta está recogida en la documentación descriptiva y gráfica actual del Catastro y coordinada con la cartografía del Registro de la propiedad (fecha de coordinación 15/11/2022), en el cual la parcela de emplazamiento de las instalaciones figura con el Código Registral Único de Finca 28129000164720.

La parcela catastral en la que están emplazadas las instalaciones está inscrita en el registro de la propiedad de San Fernando de Henares, con el nº de Asiento 566, Libro 56, inscripción 14, de fecha 15-11-2022.

En la Tabla siguiente se recogen los principales datos de la parcela catastral en la que está ubicado el centro de gestión de residuos. La ficha catastral de la parcela se incluye como Anexo.

Tabla 3. Principales datos catastrales de la parcela. Fuente: Sede Electrónica del Catastro.

Ref. catastral	UTMX/UTMY	Sup. gráfica	Sup. construida	Año construcción
001800400VK67E0001BF	462862/4475757	7,32 ha	0,92 ha m ²	1977

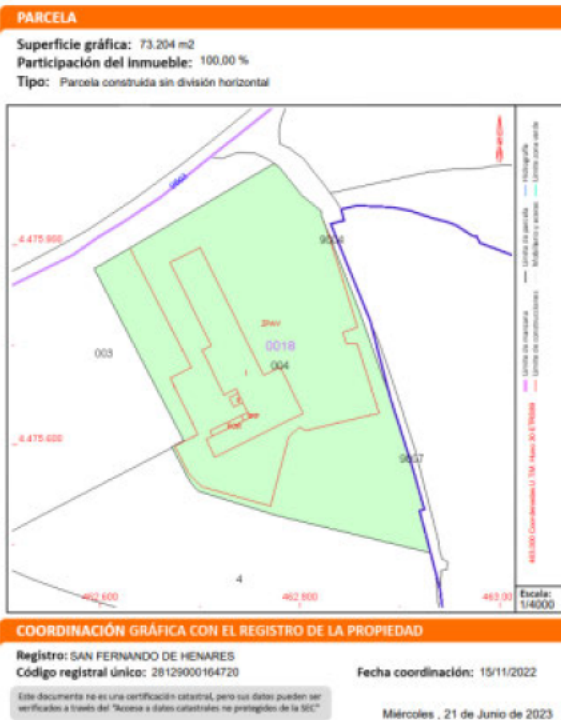


Figura 6. Comparación de la configuración de la Parcela Catastral de emplazamiento en 2015 y en 2023. Fuente: SEC.



5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

5.1 IMPACTOS SOBRE LA CLIMATOLOGÍA Y DIRECCIÓN DE LOS VIENTOS DOMINANTES

El proyecto no tendrá efecto alguno sobre la climatología, la intensidad y/o la dirección de los vientos en la zona.

5.2 IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

Como **focos de emisiones atmosféricas** se identifican las emisiones de gases y partículas de los equipos móviles y vehículos utilizados en el transporte y trasiego de materiales y residuos, así como las emisiones puntuales de polvo que pueden generarse al realizar algunas operaciones ligadas a la gestión de residuos susceptibles de emitir partículas en suspensión (trituration, vertido en altura, etc.). En la instalación, todas las **fuentes de emisión** identificadas son **difusas** y corresponden, como se ha señalado, a equipos móviles y vehículos.

Existen dos equipos semi móviles como son la trituradora de madera y la prensa de chatarra, que se alimentan mediante gasóleo. Su régimen de funcionamiento y las características de los equipos no ofrecen, en principio posibilidades de emisiones fuera de rango.

No se considera que haya riesgo de generación de polvo, ya que la totalidad de las superficies de acarreo, por las que circularán los vehículos de transporte de residuos y los equipos móviles empleados, están pavimentadas.

5.3 IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD LUMÍNICA

El entorno del ámbito del estudio sufre de por sí, niveles altos de contaminación lumínica. La planta de almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos cuenta con un sistema de alumbrado exterior. La incidencia particular del alumbrado, dentro de este entorno general de elevada contaminación lumínica, **no es relevante**. Teniendo en cuenta que la iluminación a instalar será la imprescindible y necesaria y que se tendrán en cuenta medidas preventivas para la mitigación de este efecto (concentrar la iluminación en las zonas que realmente lo necesiten, evitar proyecciones cenitales, etc.), se considera que en la fase de explotación este **compatible**.

5.4 IMPACTOS SOBRE GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS

Tanto en la parcela que ocupa el recinto actual del centro de gestión de residuos, como en la parcela colindante, en su momento, se retiraron los suelos existentes y se realizaron labores de nivelación y explanación, por lo que, no se ocupan, ni se va a actuar, sobre suelos naturales. Además, todo el recinto está ya hormigonado para prevenir la contaminación de las aguas subterráneas.



Respecto a la geomorfología, los movimientos de tierras se limitan a los necesarios para la obra civil de construcción de las redes de drenaje previstas, los cuales se realizarán en terrenos cuya morfología ya fue alterada en la implantación y desarrollo de las actividades precedentes a la de C.T.C. Servicios Ambientales.

En la superficie correspondiente a la permuta realizada, los materiales superficiales corresponden a residuos de la demolición de los edificios de la instalación que desarrollaba allí su actividad, y materiales de relleno.

Por lo tanto, se considera que su impacto es **compatible**.

5.5 IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

En el ámbito del proyecto no existen cauces, ni ningún elemento ligado a la red hidrológica superficial, por lo que **no van a producirse efectos directos ni indirectos sobre ella ni sobre el Dominio Público Hidráulico**. El más cercano es el *Barranco del Tejón*, situado a una distancia aproximada de 700 m.

5.6 IMPACTOS SOBRE LA HIDROGEOLOGÍA

Tras la aplicación de las medidas previstas en el proyecto para la impermeabilización de los elementos que podrían generar afección a las aguas subterráneas, así como la implementación de medidas preventivas para evitar derrames o accidentes con sustancias contaminantes, junto con el mantenimiento preventivo de las instalaciones, el impacto del proyecto de esta variable se considera **compatible**.

5.7 IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

En la Fase de Obras o Construcción, el desarrollo del proyecto implica la eliminación de los árboles y cubierta herbácea existentes en la superficie añadida al recinto con la permuta realizada, en la cual está previsto instalar la nueva EDAR, un pequeño aparcamiento y las zanjas filtrantes.

Esta vegetación se ha desarrollado en zonas previamente alteradas, y se corresponde con las etapas iniciales de la sucesión vegetal. No puede considerarse que constituya una “formación vegetal”, ni una “comunidad vegetal”, en sentido estricto.

Se estima que será necesario talar un total de unos 15 ejemplares arbóreos de *Ulmus pumilla* en estado de latizal alto y altura media de 10 m, y otra serie de ejemplares de esta misma especie en estado de latizal, muy ramificados y altura media de inferior a 6 m. Esta operación se realizará con los permisos necesarios y el cumplimiento de las condiciones que sean impuestas.

Por tanto, el impacto en la fase de construcción será **compatible**.



En relación con la Fase de Funcionamiento, la parcela del emplazamiento está totalmente pavimentada y edificada y carece de vegetación natural, con excepción de la zona colindante entre el límite septentrional del emplazamiento actual y la carretera M-203, donde hay una hilera de arbolado.

Esta vegetación se encuentra en buen estado fitosanitario y no se han detectado síntomas de que pudiera estar viéndose afectada por la actividad realizada en el centro ambiental de CTC Servicios Ambientales, por lo que no es previsible que vaya a verse afectada en el futuro. El efecto sobre la vegetación de la Fase de Funcionamiento del proyecto considera **No Significativo**

5.8 IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

El proyecto se asienta sobre zonas no coincidentes con áreas de interés para la fauna, en un área en la que predomina el uso industrial.

Las comunidades faunísticas presentes en la zona de proyecto y su entorno pueden vivir en ambientes muy distintos y tienen un marcado carácter antropófilo, es decir, presentan tendencia a habitar en entornos humanizados. Entre ellas cabe destacar la existencia de varios nidos de cigüeña blanca construidos en las torres de iluminación de la instalación.

Por otro lado, el proyecto se centra en una parcela de uso industrial, sin ampliación significativa de la superficie actual del centro, lo que supone que no se interviene en superficies naturales que pudieran constituir el hábitat de especies faunísticas.

Considerando estas circunstancias, y que no se produce cambio de actividad con respecto a la situación de partida, se considera que el desarrollo del proyecto **no va a generar efectos significativos sobre la fauna.**

5.9 IMPACTOS SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES

El ámbito del proyecto no se localiza sobre espacios con figura de protección, **por lo que no tendrá efectos directos sobre ellos.**

El área protegida más cercana al emplazamiento del Proyecto es el Parque Regional del Sureste, situado a 1,1 km, aproximadamente, al norte de la instalación. En la misma superficie coincide el LIC/ZEC ES3110006 Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid, y la ZEPA ES0000142 Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares, situada a una distancia de unos 2 km al oeste, queda incluida en sus límites.

5.10 IMPACTOS SOBRE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

El área de proyecto **no afecta montes de Utilidad Pública ni Montes Preservados.** El más cercano es el Monte de Utilidad Pública nº 210 "*Finca del Caserío del Henares*", situado a unos 2,8 km al oeste del área de proyecto.





5.11 IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

El proyecto se asienta sobre una zona en gran medida transformada por la actividad humana y con un paisaje degradado por la presencia de otras infraestructuras, en una unidad paisajística (H07 “Cuestas de Torrejón de Ardoz”) de calidad paisajística “media”, pero que, en la zona concreta de proyecto y su entorno, el parámetro de calidad es inferior.

El desarrollo del proyecto no implica cambio de uso respecto de la situación de partida, alteración de superficies, ni introduce elementos que pudieran resultar discrepantes en el área, por lo que **no se verán afectados, ni el carácter del paisaje, ni su composición y características visuales**

5.12 IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

La zona de proyecto **no afecta directa, ni indirectamente, ningún elemento integrante del patrimonio cultural** (BIC, patrimonio paleontológico y arqueológico).

5.13 IMPACTOS SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS

La vía pecuaria más cercana al emplazamiento de instalación es el *Cordel de Butarrón*, que se encuentra a una distancia de 390 m al oeste de aquella.

Debido a su lejanía, **la instalación no afectará a esta vía pecuaria, ni a ninguna otra.**

5.14 IMPACTOS SOBRE MEDIOS SOCIOECONÓMICO Y TERRITORIAL

Durante la fase de explotación se produce un impacto positivo sobre la socioeconomía ya que supone un empuje al desarrollo económico de la zona por la creación de 89 puestos de trabajo en la fase de explotación.

Por otro lado, el aumento del volumen de tratamiento de residuos supondrá un incremento del tráfico en las vías empleadas para el transporte externo de los residuos, que puede tener efectos sinérgicos. Sin embargo, la capacidad de drenaje de las infraestructuras lineales existentes en la zona permitirá acoger, sin efectos adversos sobre la población, el incremento de transporte de residuos.

Por lo tanto, el impacto es **positivo**.

5.15 IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD ACÚSTICA

Se ha realizado un estudio en el que se analizan las condiciones acústicas que producirá el funcionamiento simultáneo de la maquinaria proyectada en el exterior de la parcela de emplazamiento, el cual tiene en cuenta las prescripciones establecidas del *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas,*



y los potenciales receptores del ruido emitido por la actividad en el ámbito de influencia acústica de la instalación.

Los resultados obtenidos con esta modelización muestran que **los niveles de ruido resultantes derivados del funcionamiento simultaneo de toda la maquinaria** de la que dispondrán las instalaciones, en el límite de la parcela, se situarán **por debajo de los 65 dBA en periodo diurno y por debajo de los 55 dBA en periodo nocturno**, encontrándose dichos niveles por debajo de los límites permitidos para el suelo de uso industrial en el *R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*

5.16 RESUMEN DE IMPACTOS

En la tabla siguiente se resume la valoración de los impactos residuales de cada una de las variables analizadas, contemplando un escenario en el que se han aplicado las medidas preventivas y correctoras propuestas, y diferenciando entre las fases de construcción, funcionamiento y cese de la actividad:

FACTORES EVALUADOS	VALORACIÓN DE LOS EFECTOS		
	FASE DE CONSTRUCCIÓN	FASE DE EXPLOTACIÓN	FASE DE DESMANTELAMIENTO
Usos de recursos naturales y materias primas	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
Atmósfera y salud humana	NO SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO
Aguas subterráneas	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
Vegetación natural	COMPATIBLE	NO SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO
Medio socioeconómico y territorial	NO SIGNIFICATIVO	POSITIVO	POSITIVO

6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

6.1 PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

Para determinar la calidad atmosférica se han valorado dos aspectos, la emisión de gases y partículas y la contaminación acústica, ambos producidos, principalmente, por el incremento de vehículos y un mayor uso de maquinaria.

Para reducir la emisión de contaminantes atmosféricos y acústicos se plantean la siguientes medidas preventivas a fin de reducir los posibles impactos:



- Se priorizará la elección de vehículos eléctricos o, en su caso, aquellos que reduzcan considerablemente las emisiones de gases contaminantes, ruidos, y optimicen el uso de combustible.
- En la elección de nuevos equipos se seguirá estos mismos criterios.
- Se realizará un correcto mantenimiento de la maquinaria y vehículos.
- Se utilizarán exclusivamente combustibles homologados.
- Se realizará la Inspección Técnica de Vehículos en los plazos previstos por la normativa vigente.
- Se planificarán y se racionalizarán las actuaciones a fin de reducir al mínimo el uso de la maquinaria y vehículos.
- Se respetarán los sentidos de circulación para evitar detenciones o maniobras innecesarias.
- Se dará cumplimiento a la normativa autonómica, estatal y europea relativa a emisiones contaminantes en los vehículos y la maquinaria utilizadas.
- Se evitará dejar los motores en marcha cuando no se esté haciendo uso de la maquinaria o los vehículos.
- Se respetará los límites de velocidad impuestos en las vías de circulación de acceso a las instalaciones.
- Se dispondrá de un sistema de mantenimiento adecuado de las instalaciones y de los equipos que generen emisiones a la atmósfera.
- Se establecerán medidas necesarias para que durante la descarga de los residuos se minimicen las emisiones de polvo.
- Todo el recinto está pavimentado, lo que incluye las zonas de maniobra y tránsito de los vehículos, para evitar las emisiones de polvo. Las vías de tránsito dispondrán del firme adecuado y, en la medida de lo posible, se mantendrán limpios.

6.2 PROTECCIÓN DEL SUELO, LA GEOLOGÍA Y LA GEOMORFOLOGÍA

El incremento de la cantidad de residuos gestionados no supone potencial impacto sobre el estado del suelo, dado que todo el recinto de la instalación está pavimentado y la maquinaria y equipos son revisados con asiduidad.

Aun así, se plantean las siguientes medidas:

- Vigilancia y reparación de cualquier desperfecto del pavimento.



- Revisión periódica de los depósitos de combustible a fin de evitar vertidos y contaminación subterránea.
- Garantizar el mantenimiento de los contenedores que almacenan los residuos no peligrosos.
- Ubicar en cubetos de seguridad productos químicos en fase líquida para garantizar la recogida de posibles derrames involuntarios.
- No acumular sustancias peligrosas ni residuos de cualquier tipo en zonas no pavimentadas (zona de la permuta) y/o que no se encuentren acondicionadas para dicho fin.
- Establecer un "Programa de inspección visual y mantenimiento" de las instalaciones.
- Establecer "Protocolos de actuación" en caso de que ocurran posibles derrames de sustancias químicas y/o residuos peligrosos en la instalación.
- En caso de ampliación o clausura de la actividad, se procederá a notificar estos hechos al Área de Control Integrado de la Contaminación, a fin de que determine los contenidos mínimos del informe que, en aplicación del artículo 3.4 del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero*, deba presentarse.
- En caso de derrame, fuga o vertido accidental que pudiera producir la contaminación del suelo, CTC Servicios Ambientales registrará este hecho y realizará la caracterización analítica del suelo en la zona potencialmente afectada, incluyendo la posible afección a las aguas subterráneas. En caso de que las concentraciones de contaminantes superen los Niveles Genéricos de Referencia, establecidos en el *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero*, se realizará, además, una evaluación de riesgos. Tales circunstancias se notificarán al Área de Control Integrado de la Contaminación.
- En caso de ampliación o clausura de la actividad, se procederá a notificar estos hechos al Área de Control Integrado de la Contaminación, a fin de que determine los contenidos mínimos del informe que, en aplicación del artículo 3.4 del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero*, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, deba presentarse.

6.3 PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

Algunas de las medidas expuestas en este apartado no son exclusivas para evitar impactos sobre el medio hídrico, sino que algunas de ellas también pueden aplicarse como medidas



preventivas de la contaminación de los suelos, las cuales, a su vez, tienen también una relación indirecta en la prevención de potenciales afecciones sobre las aguas subterráneas.

En su definición, se ha tenido especialmente en cuenta la posibilidad de que se pudiera producir algún derrame accidental, para lo que se ha previsto la utilización de diferentes medidas acordes su magnitud.

Así, para pequeñas incidencias se dotará a las instalaciones de medidas de retención de efluentes, tales como:

- En diferentes puntos de la nave, situados de manera que su distribución espacial posibilite una reacción inmediata, y en las distintas unidades de maquinaria que realizan las labores de carga, se instalarán pequeños depósitos de material pulverulento absorbente (sepiolitas o similares).
- Instalación de dispensadores de materiales absorbentes a base de fibras orgánicas naturales biodegradables, que son productos biodegradable no tóxicos e inertes que tienen la capacidad de absorber y encapsular todo tipo de hidrocarburos y aceites derramados. Este tipo de productos, después de absorber y de encapsular, tiene la capacidad de biodegradar los hidrocarburos mediante un proceso bacteriano en un período de tiempo que dependerá del hidrocarburo absorbido.
- Se dispondrá de absorbentes industriales de estructura textil, a base de microfibras de polipropileno, colocados de forma estratégica.
- Los materiales contaminados por vertidos accidentales se retirarán rápidamente retirados y se almacenarán en recipientes estancos en el almacén de residuos peligrosos, hasta su retirada y gestión por gestor de residuos autorizado.

6.4 PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL PAISAJE

Para evitar los posibles impactos sobre la flora y la fauna y el paisaje, se plantean las siguientes medidas de acción indirecta, algunas de ellas relacionadas con las medidas relativas a la calidad del aire:

- Reducir la velocidad de los vehículos en las zonas próximas a las instalaciones.
- Se evitarán los ruidos intensos y vibraciones en la época de cría y reproducción de las especies nidificantes, eligiendo las épocas estivales para efectuar las obras que entrañen estas afecciones, por resultar más adecuadas o propicias para ello.
- Cierre perimetral de las instalaciones perimetralmente para evitar la entrada de fauna.



- Manejo de cualquier líquido inflamable o combustible e limitado a las instalaciones destinadas específicamente a tal efecto, y extremando las precauciones.
- Limitación de las labores de soldaduras y trabajos que impliquen riesgo de incendio a las zonas carentes de vegetación y despejadas de materiales combustibles.
- Medidas preventivas contra incendios.
- Señalizar de modo apropiado las zonas de acceso, estacionamiento, circulación y movimiento de vehículos y personal para evitar posibles daños a la vegetación anexa.

6.5 GENERACIÓN DE RESIDUOS

El desarrollo de la actividad va a generar residuos inertes, asimilables a residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos peligrosos. Su tratamiento será diferenciado en función del tipo que se trate, y, dentro de éste, variará dependiendo de las características físicas de cada residuo.

Los RSU se generarán, en su mayor parte, en las oficinas las dependencias del personal (vestuarios, aseos, etc.). Para su control se colocarán contenedores identificados según el código de colores habitual en diversos lugares del recinto, para facilitar y promover su depósito selectivo por parte de los trabajadores. La empresa dispondrá un sistema de recogida periódica, solicitando el traslado hasta un vertedero autorizado.

Para los residuos peligrosos que pudieran generarse se dispone de un punto limpio de 30,80 m² adosado a la nave B, preparado para el almacenamiento de este tipo de residuos.

El almacenamiento de los residuos se realiza en recipientes apropiados a su naturaleza identificados con los pictogramas y códigos correspondientes según la legislación aplicable. Los envases con residuos líquidos se almacenan sobre cubetos de retención para evitar que los posibles derrames accidentales lleguen al suelo, el cual, por otro lado, está impermeabilizado.

Periódicamente, los RP serán retirados por gestor autorizado.

En el caso de vertido o derrame accidental de hidrocarburos, ácidos, combustibles, lubricantes, etc., se verterá sobre el derrame una capa de sepiolita, extendiéndola para que se mezcle con el líquido a limpiar. Pasados unos minutos, se recogerá la sepiolita y se comprobará que el derrame ha sido absorbido.

Además, existe puntos de kit antiderrame (pala, sepiolita, cepillo, etc.) repartidos por todo el recinto de la planta, para asegurar la posibilidad de poder utilizarlos rápidamente.



En cuanto a los residuos de construcción y demolición que pueden generarse en las fases de construcción y cese, se cumplirá lo dispuesto en la *Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid*. En cuanto a las condiciones de almacenamiento, se evitará la mezcla de residuos ya separados o cualquier otra práctica que impida o dificulte su posterior reciclaje o valorización, no superándose en ningún momento la capacidad máxima de almacenamiento que sea declarada en la documentación técnica que se aporte, de acuerdo con las cantidades que se relacionan en la tabla de almacenamiento.

Además, cualquier modificación en cuanto a procesos, tipologías de los residuos producidos y/o gestionados en formas de agrupamiento, pretratamiento o tratamiento “*in situ*” de los mismos, diferentes a los referidos en la documentación aportada para la obtención de la presente autorización, serán comunicados al Área de Control Integrado de la Contaminación.

En cuanto a los residuos domésticos generados, estos se gestionarán de forma independiente de los residuos industriales que se han producido durante la actividad industrial.

6.6 ACCIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

- Utilización de maquinaria y equipos con alta eficiencia energética, que generan bajos niveles de emisiones.
- Gestionar los transportes de materiales, maquinaria y residuos para que se realicen el menor número posible de trayectos.
- Fomento de la utilización de energías renovables para la obtención de energía.
- Fomento del uso de bombillas de bajo consumo en las instalaciones.
- Cambio de los equipos existentes, cuando se requiera, por otros equipos de mayor eficiencia energética (etiquetado A+, A++).
- Fomento del uso de detectores de presencia conectados a los sistemas de iluminación.
- Fomento del ahorro y la eficiencia energética en el personal de las instalaciones.
- Plan de Ahorro Energético de la instalación.
- Revisión y mantenimiento periódico de los vehículos y de la maquinaria.



7. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Los objetivos del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) son:

- Establecer un sistema de vigilancia que garantice la ejecución correcta de todas las medidas preventivas y correctoras propuestas, así como las que, posteriormente, pueda establecer la Autorización Ambiental Integrada.
- El seguimiento de las variables ambientales potencialmente afectadas, para cuantificar de forma precisa las alteraciones derivadas de la construcción y explotación de la instalación, estimar la eficacia de las medidas propuestas y poner de manifiesto efectos significativos no detectados o incrementos en la magnitud de los previstos.

Además, el PVA pretende controlar la evolución de los elementos del medio más significativos (aire, agua, suelo, etc.), de manera que, si se identifican desviaciones sobre los potenciales efectos previstos, pueda localizarse la causa e implementar las medidas necesarias para mitigarlos, corregirlos o eliminarlos.

Para el seguimiento de algunos de los efectos generados por la instalación se llevarán a cabo, en su caso, estudios, muestreos y análisis de los distintos factores del medio, para obtener indicadores que permitan cuantificar las alteraciones detectadas.

En fase de funcionamiento, el cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del promotor, quien lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica, que se responsabilizará de la adopción de las medidas preventivas y correctoras propuestas, de la ejecución del PVA y de la emisión de los informes técnicos periódicos.

En Fase de Construcción, el contratista de la obra nombrará un responsable técnico de medio ambiente que será el responsable de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, en las condiciones de ejecución, medición y abono recogidas en la Autorización Ambiental Integrada, y de proporcionar la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del PVA.

7.1 PVA EN FASE DE CONSTRUCCIÓN Y CESE

En primer lugar, se diseñará un Programa de Puntos de Inspección (en adelante PPI) sobre la base del cual se organizará el PVA.

Con carácter semanal el responsable técnico de medio ambiente de la obra realizará visita a los siguientes puntos de inspección:

- Correcto almacenamiento, etiquetado y gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra.



- Correcto balizado de acopios temporales.
- Correcto acopio de materiales y tierras en las zonas habilitadas para ello, evitando la ocupación innecesaria.
- Correcta conservación de la tierra vegetal.
- Eficacia de las medidas encaminadas a evitar la emisión de polvo y partículas.
- Se comprobará la inexistencia de vertidos de sustancias peligrosas sobre suelo desnudo y que se tomarán las medidas preventivas para evitar posibles vertidos accidentales.
- Estacionamiento de maquinaria sobre suelo impermeabilizado.
- Realización de operaciones de mantenimiento sobre suelo impermeabilizado.
- Se comprobará que se adoptan medidas para evitar afecciones sobre los cauces y el dominio público hidráulico.
- No presencia de acopios de tierras en zonas de escorrentía.
- Se llevará a cabo el seguimiento de los niveles de ruido.
- Se comprobará que se adoptan medidas para minimizar las afecciones sobre la vegetación natural.
- Se comprobará que se adoptan las medidas de prevención de incendios.
- Se comprobará que se adoptan medidas para minimizar las afecciones sobre la fauna.
- Se comprobará que al finalizar las obras todas las áreas afectadas por el proyecto quedan restauradas.
- Se comprobará que se disponen de todas las autorizaciones pertinentes para la adecuada realización de los trabajos.
- Control de plagas (artrópodos y roedores) con repercusión en la salud pública.

La aparición de alguna evidencia del incumplimiento de alguno de estos aspectos derivará en el diseño y aplicación de la medida correctora preceptiva, evitando o paliando en la medida de lo posible el efecto de dicho incumplimiento.

7.2 PVA EN FASE DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO

El PVA en fase puesta en marcha y funcionamiento tiene por objeto mantener y asegurar el cumplimiento de los resultados de la evaluación ambiental realizada en este estudio, así como los objetivos ambientales fijados en la Autorización Ambiental Integrada.

Todas las actuaciones realizadas en el PVA de la fase de explotación se acometerán al objeto de comprobar:

- Que los residuos que lleguen a la planta han sido admitidos para su tratamiento de acuerdo con los criterios fijados.
- Que los distintos procesos de tratamiento se realizan de forma adecuada.
- Que los sistemas de protección medioambiental funcionan adecuadamente.



Todo efecto significativo sobre el medio ambiente que se ponga de manifiesto en los procedimientos de vigilancia y control se comunicará sin demora al Órgano Ambiental y se acatarán sus decisiones sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras y/o compensatorias que deban adoptarse.

Se cumplirán en todo momento las obligaciones de información sobre los resultados de la vigilancia y el control, a fin de demostrar que se cumplen las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada.

A continuación, se menciona los controles que se van a realizar en la instalación.

- Control de materiales, sustancias químicas, recursos y producción
- Control y vigilancia de los residuos producidos
- Control de la producción de residuos peligrosos
- Control de la producción de residuos
- Control y vigilancia de la calidad atmosférica
- Control de la calidad del aire y olores
- Condiciones técnicas de explotación para la minimización de las emisiones a la atmósfera
- Control y vigilancia en materia de ruidos
- Control y vigilancia en materia de agua y suelos
- Control de plagas

7.3 PERSONAL ENCARGADO DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PVA

El seguimiento del PVA se efectúa principalmente mediante inspecciones de campo realizadas para asegurar que la ejecución del proyecto, en todas sus fases, cumpla los términos y condiciones ambientales establecidas.

De esta forma, para el desarrollo del PVA se deberá contar con personal capacitado y competente para realizar las tareas necesarias establecidas en el mismo.

Las tareas asignadas a cada uno de los perfiles del personal necesario son las siguientes:

- Coordinador ambiental: los trabajos a desarrollar por esta figura son:
 - Dirección, organización y coordinación de los trabajos.
 - Responsable de la puesta en práctica del Programa de Vigilancia Ambiental.



- Relaciones con agentes implicados, en lo referente a los aspectos ambientales de la obra.
- Responsable de la elaboración de los informes que comprende el Programa de Vigilancia Ambiental.
- Encargado o capataz: los trabajos a desarrollar por esta figura son:
 - Responsable de la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental, con realización de los trabajos de campo pertinentes.
 - Responsable de la autorización de los trabajos.
 - Colaborador en la redacción de los informes previstos